NOTA DNCP/DNC/N° 21435/ 2019

Asunción, 24 octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Jose de los Arroyos
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 466 DEFENSORES DEL CHACO (MONTE ALTO) DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS" ID: 371058

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El plano remitido a través del SICP no corresponde al llamado de referencia .Solicitamos a la Convocante remitir el plano que corresponde al presente llamado.

2. Teniendo en cuenta lo indicado en el **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) numeral 4.**, Solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo que establece el **Decreto 21909/03** ***Artículo 51. Garantía de mantenimiento de oferta.1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley.2. La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:***

a. ***Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Central Normativa y Técnica.***

b. ***Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.***

3. **CRITERIOS DE EVALUACION numeral 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS:** *"Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período cuatro años en las siguientes actividades clave: construcción aula para entidades educativas del sector público y privado".* Solicitamos a la Convocante modificar este punto ya que al indicar **"construcción aula para entidades educativas del sector público y privado** "se estaría limitando la participación de potenciales oferentes.

4. **CRITERIOS DE EVALUACION numeral 11 REQUERIMIENTOS ADICIONALES.** *En este* punto solo se debe requerir al oferente que incluyan en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de

Abg. Rodolfo Zárate Técnico Verificador DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

C.P. Fernando Rivas Lezcano Coordinador de Compras Menores DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera Dirección de Control DNC

Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Solicitamos a la Convocante Corregir.

5. **DESCRIPCION DE LA OBRA Numeral 7 Indicadores de cumplimiento de contrato:** Es inconsistente la cantidad de certificados que indicaron y la frecuencia con la que emitirán teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de 90 días.

6. **CONDICIONES DEL CONTRATO numeral 9**: Han indicado "NO APLICA". Solicitamos a la Convocante una Justificación Legal y Técnica en referencia a lo indicado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Despacho DNC

DNC/DAM/RZ